



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 291/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 721/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - RABUFFETTI ESTELA NOELIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre de 2023 de la trabajadora Estela Noelia RABUFFETTI, DNI n.º 27.467.294, domiciliada en calle Ayacucho n.º 979 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 4762/2023, lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, el Subsecretario de Salud, Doctor Pablo ALFARO y por el Secretario de Gobierno y Modernización, Abogado Manuel OLALDE, autorizando la realización de un nuevo contrato por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero de 2024, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 191.842,04) neto por todo concepto, con la misma tarea y carga horaria que lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, no presenta objeciones a lo requerido y solicita que se avance con los trámites de contratación de la Señora RABUFFETTI.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Estela Noelia RABUFFETTI, DNI n.º 27.467.294, con domicilio en calle Ayacucho n.º 979 de esta ciudad, para cumplir tareas como administrativa y en atención a la ciudadanía, entre otras labores relacionadas con las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** La Señora RABUFFETTI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 191.842,04) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el Contrato correspondiente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 291/2024**

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*